MANUAL DE BRIGADA DE EMERGENCIAS

GOBERNACION DEL QUINDIO

SEPTIEMBRE, 2019

ELABORACION	REVISION	APROBACIÓN
Elaborado por: Mario Leal Mejía	Revisador Por : Catalina Gómez Restrepo	Aprobado por: Catalina Gómez Restrepo
Cargo : Director de Talento Humano	Cargo: Secretaria Administrativa	Cargo: Secretaria Administrativa

CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3
2. OBJETIVO 4
3. ALCANCE 5
CAPITULO I 6
FINALIDAD 6
CAPITULO II 7
DIRECCIÓN, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO 7
CAPITULO III. 16
CAPACITACION Y ENTRENAMIENTOS 16
CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO 17
CAPACITACION 19
HORARIOS 20
CAPITULO IV 21
INSTALACIONES, EQUIPOS, ELEMENTOS E IDENTIFICACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS 21
CAPITULO VI 25
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES 25
CAPITULO VII 26
PROCEDIMIENTOS Y OPERACIONES 26
CAPITULO IX 28
ASPECTOS GENERALES 28
CAPITULO VIII 29
REGIMEN DISCIPLINARIO 29
4. BIBLIOGRAFIAS 31
5. REGISTROS 32

1. INTRODUCCION

La **GOBERNACIÓN DEL QUINDIO,** consciente de su responsabilidad en el control de los factores que puedan amenazar la vida de las personas que laboran en sus instalaciones y de los usuarios que utilizan sus servicios, y con el objetivo de darle cumplimiento al Art. 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015. Optó por "*Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios*", la brigada de Prevención, preparación y Respuesta ante Emergencias integrada por algunos funcionarios y servidores públicos, quienes mediante un adecuado y permanente entrenamiento colaborarán voluntariamente en la prevención y atención de Emergencias.

El presente reglamento otorga las bases para la organización, operación, capacitación y equipos necesarios de la brigada de emergencias del Departamento del Quindío.

2. OBJETIVO

Adquirir conocimientos, capacidad técnica y el entrenamiento adecuado en aspectos de primeros auxilios, control de incendios, evacuación, rescate y salvamento, así mismo actuar en forma permanente en función de la eliminación o el control de los factores de riesgo existente en la gobernación del Quindío que puedan generar accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

3. ALCANCE

La brigada de Emergencia ha sido diseñada con el fin de dar respuesta inicial y oportuna a sucesos repentinos no deseados, tratando de que se asista todas las áreas, actividades productivas, personal propio y visitantes de la gobernación del Quindío, contemplado así la asistencia de organismos de socorro o de apoyo externo a otras entidades

CAPITULO I

FINALIDAD

ARTICULO 1. La Brigada de Prevención, preparación y respuesta ante Emergencias del **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO** está conformada por un grupo de servidores y funcionarios públicos de manera voluntaria, quienes reciben capacitación permanente en Primeros Auxilios, Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, Técnicas Bomberiles. Son personas que tienen capacidades de liderazgo, iniciativa, responsabilidad, que están entrenadas y capacitadas; para realizar prevención y dar respuesta oportuna a cualquier emergencia.

CAPITULO II

DIRECCIÓN, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 2. En los aspectos normativos y de organización, La Brigada de Prevención, preparación y respuesta ante Emergencias del **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO** dependerá de la oficina de la Seguridad y Salud en el Trabajo y del Comité Administrativo de Emergencias (CAE).

ARTICULO 3. El ingreso, permanencia y retiro de los integrantes de la Brigada de Emergencia, estarán sujetos a las siguientes disposiciones y procedimientos:

Ver F-SAD-44 Hoja de vida brigadista

I. Para el ingreso:

- El servidor o funcionario público debe hacer solicitud por escrito dirigida al Comité Administrativo de Emergencia.
- El Comité Administrativo de Emergencia, realiza en el mes de febrero convocatoria a nivel general, con el propósito de sensibilizar a los funcionarios y servidores públicos para que ingresen a la brigada de Emergencia.

  NOTA: la convocatoria para el ingreso a la brigada de Emergencia está abierta durante todo el año.

- La solicitud debe ser analizada por el Comité Administrativo de Emergencia quien verifica que el oficio que desempeña el servidor o funcionario público.

- Someterse al examen médico efectuado por la entidad competente, el brigadista debe de estar apto físicamente y sicológicamente para el correcto desempeño dentro de la Brigada.

II. Para la permanencia:

- Haber cumplido el periodo de prueba (Brigadista de Iniciación).
- Ceñirse a los deberes y obligaciones estipulados en el presente manual.
- Participar en las actividades de capacitación y demás programas por el Comité Administrativo de Emergencia, Jefes y líderes de la Brigada.

III. Para el retiro:

- Presentar carta de renuncia dirigida al Comité Administrativo de Emergencia.
- Entregar el carné de la Brigada de Emergencia y los implementos asignados.

ARTICULO 4 Comité Administrativo de Emergencias: Para el adecuado manejo de sus recursos y toma de decisiones en la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, además el buen desarrollo de sus actividades, se establece un Comité Administrativo de Emergencias, (C.A.E).

NIVEL DE DIRECCIÓN: Compuesto por el Comité Administrativo de Emergencias “CAE” el cual es liderado por el representante legal o su delegado y con la compañía de los diferentes jefes de despacho o sus delegados con el

fin de tomar las decisiones administrativas correspondientes conforme a las necesidades que se vayan presentando.

Funciones del Comité Administrativo de Emergencias "CAE"

El comité de emergencias, deberá ser integrado por personas con el siguiente perfil:

- ✓ Manejo y conocimiento del funcionamiento administrativo de la Gobernación, de los riesgos y los recursos disponibles para actuar en caso de emergencia.
- ✓ Jerarquía formal dentro del Departamento del Quindío, con atribución para decidir sobre actividades y recursos en el momento de una emergencia y liderazgo personal.
- ✓ Claridad de su responsabilidad frente a los directivos de la organización en una situación de emergencia.
- ✓ Excelente conocimiento en el Plan de emergencias.
- ✓ Permanencia física en las instalaciones.
- ✓ Interés por los temas relacionados con la seguridad y las emergencias.
- ✓ Comunicación con: el punto de encuentro, el lugar de la emergencia y la brigada de emergencias.
- ✓ Listado telefónico de recursos externos.
- ✓ Presupuesto para la buena ejecución del plan de emergencias.

NIVEL DE COORDINACIÓN: Este nivel se compone de tres divisiones operativas dentro del plan, la primera asume la responsabilidad de coordinar las operaciones de emergencia, de acuerdo a los procedimientos operativos normalizados**,** debe procurar mantener una comunicación clara con el CAE

- ➢ Coordinador de Emergencias: Persona designada por la Organización como responsable de la Coordinación, organización, y dirección de los procedimientos o acciones tendientes a la atención de las emergencias

del edificio Gobernación del Quindío; adelantando las acciones necesarias de gestión de los recursos humanos a través de los coordinadores de brigadas entre los grupos del "nivel de Atención" y el "nivel de Administración" (CAE) aplicando los procedimientos operativos normalizados, procurando preservar la integridad física de los empleados o visitantes del edificio. Tiene también la función de ordenar la evacuación en caso de ser necesario y ordenar la activación de la alarma cuando sea necesario.

- Información Pública: es el área responsable de brindar la información oficial a los medios de comunicación una vez sea autorizado por el Comandante de Incidente a cargo de la emergencia o el CAE, con el fin de brindar una información veraz y efectiva sobre el evento que se presentó o se está presentando. Además es quien ayuda en la coordinación de los demás medios de comunicación.

- Coordinadores de Brigadas: son las personas encargadas de organizar y dirigir los aspectos referentes al nivel de atención, ejecutar las órdenes y directrices del Coordinador de emergencias y supervisar las tareas efectuadas por las brigadas activadas.

NIVEL DE ATENCIÓN ¨ Sistema Comando de Incidentes SCI¨: En el nivel de atención se desarrollan acciones netamente operativas encaminadas a la respuesta primaria de emergencias, con el fin de evitar su crecimiento o intensificación, ayudando a poner a salvo el mayor número de personas posibles, en el edificio Gobernación del Quindío, aplicando los procedimientos operativos normalizados y acatando las directrices del coordinador de brigada y/o Brigadistas.

- **Primer Respondiente:** El primer respondiente es cualquier persona o empleado que tenga contacto con la persona o área afectada y decida realizar cualquier acción como "pedir ayuda, asegurar el área, proteger a la víctima etc. A lo que se denomina activación del sistema de atención de emergencias. El propósito fundamental es minimizar las consecuencias que se pueden generar, se debe tener en cuenta siempre alertar a los coordinadores, brigadistas o jefes de área para dar un manejo organizado y efectivo a la situación. Este paso es uno de los más importantes porque de las primeras acciones depende la reducción en el desarrollo de cualquier emergencia.

- **Brigada de emergencia:** Se denomina brigada de emergencia al grupo de trabajadores que se encuentran debidamente organizados, entrenados y equipados para estar en la absoluta capacidad de identificar las condiciones de riesgo que puedan generar determinadas emergencias y así mismo se encuentran entrenados para actuar oportunamente controlando o minimizando sus consecuencias de dichos riesgos identificados.

El Departamento del Quindío ha conformado una brigada de emergencias que se divide en tres grupos operativos así:

- Brigada de Incendios
- Brigada de Primeros Auxilios
- Brigada de Evacuación

En cada área se contará como mínimo con una (1) persona capacitada en Control y Extinción de Incendios, Una (1) persona capacitada en evacuación y una (1) persona capacitada en primeros auxilios; su misión es intervenir en cualquier emergencia que se presente en su área, cumpliendo las funciones correspondientes a la especialidad de cada uno de ellos.

Todo el personal de las Brigadas de Emergencia ubicados en áreas diferentes al de la emergencia, cumple funciones de preparación, coordinación y dirección de la evacuación de los ocupantes de sus correspondientes áreas siguiendo instrucciones del coordinador de área y/o del sistema de comunicación y alarma.

Funciones de la Brigada de Incendios:

- Conocer los riesgos generales y particulares que se presenten en las diferentes áreas y actividades que se desarrollan en el sitio que labora.
- Señalar las diferencias o situaciones que constituyan riesgo o afecten los medios de protección y verificar que se eliminen o solucionen adecuadamente.
- Conocer la existencia y uso de los medios técnicos de protección disponibles en el piso o sección que se labora.
- Actuar prontamente cuando se informe de una emergencia de incendio, sismo, atentado terrorista en su piso, accionando la alarma y tratando de controlar la situación en su etapa incipiente, mientras llegan los refuerzos externos.
- Atender inmediatamente cuando se informe de una emergencia en el edificio; prestando apoyo en la evacuación de su piso, en actividades de alistamiento, control o dirección de la evacuación. Si la alarma o las órdenes del jefe de intervención así lo indican.
- En cualquier emergencia, actuar coordinadamente con los demás miembros del Grupo Operativo de emergencia de su área.
- Coordinar el acceso e intervención del cuerpo de bomberos o la defensa civil siguiendo las indicaciones del Comandante de Incidentes.
- Funciones Específicas de los Grupos de Evacuación:
- Conocer los riesgos generales y particulares que se presenten en las diferentes áreas y actividades que se desarrollan en el área en que labora.

- Velar porque se mantenga despejado el acceso a las vías de evacuación y se conserve la señalización.
- Incitar a las personas a mantener la calma y a seguir las instrucciones emitidas por el sistema de alarma.
- Conocer y recordar a las personas los procedimientos generales establecidos para casos de emergencia durante las fases de alistamiento y evacuación, indicando la ruta de escape a utilizar y el lugar de reunión final.
- Tomar lista del personal en los sitios de reunión final determinados.
- Instar a las personas al desplazamiento ordenado por las escaleras de emergencia si se escucha el sonido de la alarma de evacuación.

Funciones específica de la Brigada de Evacuación:

Nota: Se asignarán coordinadores de evacuación teniendo en cuenta que el área a cargo debe ser del tamaño adecuado como para que pueda inspeccionarla totalmente en menos de un minuto asegurándose que todos se hayan enterado de la necesidad de salir y/o que el grupo de personas a su cargo no sea muy elevado.

Estos coordinadores de evacuación han sido seleccionados teniendo en cuenta lo siguiente:

- Máxima permanencia en el área a su cargo.
- Estabilidad emocional y voluntad de colaboración.
- Buen conocimiento de su área y de las personas que laboran allí.
- Facilidad por razón de su trabajo de enterarse de la presencia o ausencia de las personas de su área.
- No requieren tener jerarquía formal dentro del grupo de personas del área a su cargo, pero si cierta capacidad de iniciativa y liderazgo.

Funciones de Primeros Auxilios:

- Prestar los Primeros Auxilios a los lesionados por la emergencia en el área donde laboran. Si la lesión es grave y se presentan varios heridos, solicita ayuda al coordinador del área.
- Mantener debidamente dotado su equipo de Primeros Auxilios.
- En caso de evacuación, en el momento en que se llegue al sitio de reunión final se pone a órdenes del Coordinador de Emergencias.
- Coordinar el acceso e intervención de los Grupos de Ayuda Externa (Cruz Roja o el Servicio de Salud siguiendo las instrucciones del jefe de emergencia).
- Controlar la remisión de lesionados a centro de atención médica.

APOYO INTERNO: es indispensable contar con el apoyo de personal de mantenimiento, vigilancia, servicios generales entre otras por su conocimiento en sus labores específicas son importantes para la atención de emergencias. Por tal motivo para la Gobernación del Quindío es fundamental contar con este apoyo. Es importante que cuando se realice el reporte de emergencias se especifique que tipo de apoyo fue necesario para la atención del evento y se especifique como apoyo interno.

APOYO EXTERNO: Algunas emergencias pueden ser atendidas sin necesidad de apoyo externo pero en la mayoría de los casos se requiere de personal específicamente entrenado o las instituciones competentes (bomberos, policía, paramédicos etc.) la ayuda externa se requiere dependiendo de la magnitud, capacidad de respuesta que tengamos, gravedad de la situación, entre otras. La coordinación entre la ayuda externa y las acciones internas que se están llevando a cabo están a cargo del Coordinador de Emergencias quien podrá establecer un PMU (Puesto de Mando Unificado) donde se llevara a cabo la coordinación general.

Este comité se reunirá una vez cada treinta (30) días.

ARTICULO 5

Los cargos y funciones que se establecen en este reglamento tendrán validez únicamente dentro de la Brigada de Emergencias y no constituyen ningún tipo de cargo o escalafón dentro de la **GOBERNACIÓN DEL QUINDIO**.

Todos los miembros de la Brigada de emergencias, tendrán una formación básica en las técnicas de los TRES grupos (primeros auxilios, control de incendios y evacuación).

CAPITULO III.

CAPACITACION Y ENTRENAMIENTOS

ARTICULO 6 Y ARTICULO 7

En el inicio de la Brigada se llenarán las hojas de vida, de acuerdo con las solicitudes que se presenten para pertenecer a la Brigada.
El trabajador no recibirá ningún tipo de remuneración por su pertenencia a la brigada.

ARTICULO 8

Son requisitos para ingresar a la Brigada de Prevención, preparación y respuesta ante Emergencias de la **GOBERNACIÓN DEL QUINDIO** los siguientes:

1. Tener una vinculación con la GOBERNACIÓN DEL QUINDIO
2. Ser mayor de 18 años.
3. Tener buena hoja de vida como funcionario.
4. Estar física y mentalmente apto.
5. Diligenciar solicitud de ingreso en la cual acepta ser parte de la Brigada y se compromete a cumplir su reglamento.
6. Autorización firmada por el Jefe del respectivo centro de trabajo, aprobando la participación del Brigadista en las actividades.
7. Liderazgo.
8. Deseos de servicio.
9. Compromiso con la Empresa.
10. Aceptar y cumplir las normas de la Brigada de Emergencias consignadas en el presente reglamento.

ARTICULO 10

El aspirante a Brigadista, una vez aceptado su ingreso, pasará por un período de Formación de treinta y dos (32) horas teórico prácticas. Durante las cuales será aceptado o rechazado definitivamente.

ARTICULO 11

El Ingreso y retiro de la Brigada son actos totalmente voluntarios por parte del integrante. Durante su permanencia deberá cumplir a cabalidad con el reglamento de la Brigada.

CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

4.1 REQUISITOS

La Brigada de Prevención, preparación y respuesta ante Emergencias de la GOBERNACIÓN DEL QUINDIO contará con la asesoría de la A.R.L quien proporcionará un instructor calificado, de experiencia comprobada en la dirección de este tipo de grupos; la capacidad e idoneidad técnica de ésta persona deberá estar certificada.

ARTICULO 12

El programa de entrenamiento deberá mantenerse al día con los problemas que presenten nuevos riesgos en las instalaciones y con los nuevos equipos y procedimientos para su protección.

La capacitación deberá incluir el estudio de los riesgos especiales del lugar o de la ubicación geográfica.

ARTICULO 13

Durante los entrenamientos debe operarse completamente el equipo disponible para atención de emergencias, siempre que sea posible.

ARTICULO 14

Al final del entrenamiento, todo el equipo deberá reacondicionarse y realizar la evaluación del entrenamiento.

ARTICULO 15

Cada mes (1) una de las Brigadas de emergencia se dedicará a inspecciones de seguridad de todas las instalaciones.

El líder de la Brigada presentará mensualmente el informe de inspección a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y si las circunstancias lo ameriten se entregara copia del informe al Comité Administrativo de Emergencias

ARTICULO 16

La asistencia a la capacitación y entrenamiento es obligatoria para todo el personal de la Brigada de emergencias. Se exceptúan los casos en los cuales se presente incapacidad médica, calamidad doméstica comprobada, permisos autorizados.

La ausencia a la capacitación o entrenamiento deberá justificarse por escrito antes de que ésta comience, o a más tardar en la próxima reunión, causas que deberán ser constatadas por la líder del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Durante las actividades del año no se podrán tener más de tres (3) ausencias no justificadas.

ARTICULO 17

CAPACITACION

La capacitación y entrenamiento se realizará de acuerdo al cronograma que se establece con la oficina de la seguridad y salud en el trabajo (SST).

El encargado de realizar el plan de trabajo anual determinará los días de la semana y la hora en las cuales se efectuará esta actividad; igualmente podrá disponer si se incrementa esta capacitación y entrenamiento, según lo demande situaciones especiales.

ARTICULO 18

CONTENIDOS

La capacitación y entrenamiento se desarrollarán mediante programas elaborados por el líder de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las actividades de cada uno de los grupos y con las necesidades de las instalaciones.

Este programa contará previamente con el visto bueno del Comité Administrativo de Emergencia y deberá tener en consideración lo establecido en el presente reglamento.

ARTICULO 19

HORARIOS

La capacitación y entrenamiento se realizará de acuerdo al cronograma que se establece con la líder de la oficina de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta será de cuatro horas mensuales de 2:00 a 6:00 pm

CAPITULO IV

INSTALACIONES, EQUIPOS, ELEMENTOS E IDENTIFICACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS

ARTICULO 20

INSTALACIONES:

La brigada de emergencia dispondrá dentro de las Instalaciones de un espacio para el almacenamiento del equipo.

ARTICULO 21

EQUIPOS Y ELEMENTOS:

El equipo de la Brigada constará, opcionalmente, de los siguientes elementos, los cuales se encontrarán disponibles, en todo momento, en el puesto de brigadistas y no serán de uso cotidiano.

- Altoparlante portátil.
- Camilla rígida (tipo Miller o espina larga).
- Hachas.
- Botiquín portátil de primeros auxilios.
- Extintores portátiles auxiliares tipos BC, ABC, CO2, SOKLAFAM.

La Brigada tendrá un listado y plano de ubicación del equipo disponible en la instalaciones y aún fuera de ella, que le pueda ser útil en su labor, pero que no estará directamente bajo su cuidado (Herramienta eléctrica o mecánica, equipo portátil de iluminación y comunicación, etc.)

ARTICULO 22

El equipo de cada miembro de la Brigada de Emergencias de la GOBERNACIÓN DEL QUINDIO consistirá en los siguientes elementos:

- Casco de Seguridad.
- Guantes de látex
- Linterna.
- Chaleco Reflectivos
- Gafas de Seguridad Industrial.
- Protectores auditivos

Estos elementos se encontrarán disponibles, en todo momento, en la Oficina de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

IDENTIFICACION:

El uniforme del personal de la brigada de emergencia consistirá en pantalón camuflado, camibuso de manga larga de color gris, chaleco reflectivo de color azul, goliana de color azul. Este uniforme se usara en las prácticas de la brigada, para eventos especiales a los cuales sean convocados y en las inspecciones de seguridad de las instalaciones.

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td> </td>
<td>
</td>
</tr>
</table>

ARTICULO 23

El personal retirado de la Brigada de Emergencias no podrá usar ningún distintivo de la Brigada de Emergencia. Tendrá la obligación de devolver la dotación, entregándolas a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO 24

Cada uno de los miembros de la Brigada de emergencia será responsable del mantenimiento, aseo y conservación del equipo y su dotación.

CAPITULO VI

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

ARTICULO 25

FUNCIONES GENERALES DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA

Las funciones generales de la Brigada de Emergencias se encuentran en el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la GOBERNACIÓN DEL QUINDIO

ARTICULO 26

FUNCIONES DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO DE EMERGENCIAS

Las funciones del comité operativo de emergencias se encuentran en el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la GOBERNACIÓN DEL QUINDIO.

ARTICULO 27

FUNCIONES DE LOS LÍDERES DE LAS BRIGADAS

Las funciones de los líderes de brigadas se encuentran en el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la GOBERNACIÓN DEL QUINDIO.

ARTICULO 28

FUNCIONES DE LOS BRIGADISTAS: Las funciones de los brigadistas se encuentran en el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la GOBERNACIÓN DEL QUINDIO.

CAPITULO VII

PROCEDIMIENTOS Y OPERACIONES

ARTICULO 29

OPERACIONES SIN EMERGENCIAS (PERIODICAS)

Inspecciones Contra Incendios, Accidentes y Otras emergencias.

Cada mes (1) la Brigada de emergencias de la GOBERNACIÓN DEL QUINDIO, efectuará inspecciones de Seguridad en forma organizada y Sistemática en los formatos establecidos para tal fin que incluyan todas las áreas de la GOBERNACIÓN DEL QUINDIO, a fin de detectar condiciones peligrosas y controlar actos inseguros; igualmente se revisará el equipo de protección de la Instalaciones.

El líder de la Brigada presentará cada mes el informe de inspección a la oficina de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien lo estudiará y tramitará las recomendaciones. Si las circunstancias lo ameritan, copia de este informe se entregará al Comité Administrativo de Emergencias.

ARTICULO 30

Planteamiento Previo para la prevención y atención de emergencias

Para cada uno de los siniestros que se puedan presentar en la Instalaciones, La Brigada deberá conocer el plan de actuación para evitar su aparición y/o controlar sus efectos.

ARTICULO 31

OPERACIONES EN EMERGENCIAS:

Procedimientos Generales en caso de emergencia

Estos procedimientos se encuentran establecidos en el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

ARTICULO 32

SALVAMENTO:

La Brigada deberá tener un plan de salvamento de la propiedad que incluya:

1. Lista de máquinas, archivos, planos, materia prima y productos terminados de acuerdo con sus valores prioritarios.
2. Listado de materiales que no puedan removerse, los cuales se deben cubrir o proteger.
3. Identificación de desagües, Controles eléctricos y de fluidos.
4. Restablecimiento de los sistemas de protección.
5. Remoción de humo y agua.
6. Restauración de servicios.
7. Establecimiento de seguridad contra robos y saqueos.

ARTICULO 33

PLAN DE AYUDA MUTUA:

Un plan de ayuda mutua es un arreglo entre varias empresas u organizaciones de un mismo sector geográfico, para prestarse asistencia técnica y humana, en la eventualidad de una emergencia que sobrepase (o amenace con hacerlo) las posibilidades propias de control.

ARTICULO 34

Antes que se determine participar en un plan de ayuda mutua, se deberá contar con el visto bueno del Comité de Emergencias y la aprobación.

CAPITULO IX

ASPECTOS GENERALES

ARTICULO 35

REGISTRO DE ACTIVIDADES

Todas las actividades realizadas por el Comité Operativo de Emergencias y por la Brigada, serán consignadas en actas aparte.

Las actas que se llevarán son las siguientes:

1. **Para el Comité Administrativo de Emergencias**
   - ✓ Actas de reunión
2. **Para la Brigada:**
   - ✓ Actas de Reunión: Donde se anotarán todas las actividades de prevención y control
   - ✓ Actas de Capacitación: donde se anotarán las actividades realizadas durante el tiempo de entrenamiento, así como los temas de capacitación recibidos.

ARTICULO 36

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO:

Las modificaciones al presente reglamento solo podrán ser hechas con autorización del Comité Administrativo de Emergencias

CAPITULO VIII

REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 37

Del mantenimiento de la disciplina serán responsables todos los miembros de la Brigada, en forma directa y proporcional a los deberes de la función y el cargo que desempeñan.

ARTICULO 38

FALTAS

Se considerarán faltas las siguientes:

1. Poner en riesgo su integridad física o la de los demás.
2. Incumplimiento a los compromisos adquiridos en la prestación de servicios.
3. Impuntualidad reiterada a las actividades de capacitación.
4. La inasistencia de más de dos (3) veces al año, sin justa causa a las actividades de capacitación.
5. No colocarse el uniforme en las actividades prácticas o hacerlo inadecuadamente.

Las actividades de la Brigada son programadas en tiempo laboral, motivo por el cual el Brigadista deberá llegar puntualmente y no retirarse antes de la hora de finalización, en caso de tener que ausentarse deberá solicitar autorización del Jefe de la Brigada.

ARTÍCULO 39

SANCIONES

Las sanciones de las cuales se habla en el presente reglamento serán aplicables al personal de la Brigada de Prevención, preparación y respuesta ante Emergencias de la GOBERNACIÓN DEL QUINDIO, independientemente de las que imponga la Empresa, de acuerdo con la naturaleza y gravedad de la Falta.

ARTICULO 40

La sanción será comunicada verbalmente o por escrito (Según tipo de sanción) a la persona inculpada, notificando el porqué del correctivo y las razones que se han tenido en cuenta para aplicarla.

ARTICULO 41

De todas las sanciones impuestas debe quedar constancia escrita en la hoja de vida de cada uno de los miembros de la brigada.

ARTICULO 42

Las sanciones que se podrán aplicar dentro de la Brigada de Emergencias son las siguientes:

Llamada de atención verbal (Efectuada por el Jefe de la Brigada en privado)

2- Llamada de atención por escrito

3- Retiro de la Brigada.

4. BIBLIOGRAFIAS

http://bit.ly/2yrlqAf Armenia Quindío, 03/11/2017. Hora 10:09 Comfenalco.

http://bit.ly/2ythLll Armenia Quindío, 03/11/2017. Hora 10:50 *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.*

5. REGISTROS

REGISTRO							
IDENTIFICACION		**ALMACENAMIENTO Y RECUPERACION**			**ACCESO**	**CONSERVACION**	**DISPOSICION FINAL**
CODIGO	**NOMBRE**	**RESPONSABLE**	**LUGAR DE ALAMACENAJE**	**CLASIFICACION**	**PERS. AUTORIZADO**	**TIEMPO DE RETENCION**	**METODO**
N/A	MANUAL	DIREC. TALENTO HUMANO / CONTRATISTA	MAGNETICO	N/A	DIREC. TALENTO HUMANO / CONTRATISTA	20 AÑOS	ELIMINAR